



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

Montevideo, 30 MAR. 2007

VISTO: La actividad promocional en materia turística que viene llevando a cabo el Ministerio de Turismo y Deporte para la próxima Semana de Turismo.-----

RESULTANDO: Que la misma tiene como principal objetivo el fomento del turismo interno, como medida tendiente a contrarrestar la disminución del ingreso de turistas por los puentes internacionales que unen a nuestro país con la República Argentina.-----

CONSIDERANDO: I) Que en virtud de lo señalado se implementará, entre otras medidas, el pasaje gratuito de vehículos particulares por los peajes ubicados en todas las Rutas Nacionales, en el período establecido en la presente Resolución.-----

II) Que de acuerdo a lo expresado se hace necesario que dicha Secretaría de Estado proceda a resarcir a las empresas concesionarias de la explotación de dichos peajes por los ingresos no recaudados por la aplicación de dicha medida.-----

III) Que el gasto respectivo se realizará al amparo de lo dispuesto por el literal A del numeral 3 del artículo 33 del TOCAF y la erogación resultante será atendida con cargo a las asignaciones

presupuestales de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Turismo y Deporte.-----

ATENCIÓN: A lo dispuesto por el Decreto Ley N° 14.335 de 23 de diciembre de 1974 y literal A del numeral 3 del artículo 33 del TOCAF.-

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E

- 1)** Suspender el cobro de peajes en todas las rutas nacionales entre las 0:00 hs. y 24:00 hs. de los días 31 de marzo, 5 de abril y 8 de abril de 2007.-----
- 2)** Autorízase al Ministerio de Turismo y Deporte a efectuar el gasto de hasta la cantidad de U\$S 700.000 (dólares americanos setecientos mil) a efectos de solventar el costo que demande el reembolso a efectuar a las Empresas Concesionarias de los peajes ubicados en las Rutas Nacionales por el pasaje gratuito de vehículos particulares, en dichas fechas. -----
- 3)** La erogación resultante será atendida con cargo a las asignaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 001 del Ministerio de Turismo y Deporte.-----
- 4)** Las Empresas Concesionarias entregarán al Ministerio de Transporte y Obras Públicas los comprobantes que acrediten la cantidad de vehículos que circularon gratuitamente en los pasos de peajes, debiendo éste controlar dicha información, realizar la liquidación del importe correspondiente a cada Empresa Concesionaria e informar dichos montos al Ministerio de Turismo y Deporte a sus efectos.-----



**MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE**
SECRETARIA DE ESTADO

- 5) El pago a las Empresas Concesionarias será efectuado por el Ministerio de Turismo y Deportes en el plazo de veinte días a contar desde la fecha de recibida la documentación mencionada en la cláusula precedente, a través de S.I.I.F. (Sistema Integrado de Información Financiera).-----
- 6) Pase a los Ministerio correspondientes a sus efectos.-----

[Handwritten signatures]

[Handwritten signature]
Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

Handwritten scribbles or marks, possibly a signature or initials, located in the lower right quadrant of the page.